



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

CONTRATO CD407/16

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LOS CC. C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODULFO BORUNDA, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO" O "EL COMODANTE" Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSE RIVERA MEJIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODATARIO", Y AMBAS EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2; 35, fracción II, 63, fracción XV, 64, fracción XI, 66, fracción III; del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 3. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MCI-651010-V22**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 4. Es voluntad de la administración del **MUNICIPIO** de suscribir el presente contrato, con el propósito de otorgar en comodato los **BIENES MUEBLES** descritos en el clausulado siguiente a "**EL COMODATARIO**", atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

CONTRATO DE COMODATO CD407/16, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica

II. Declaraciones de **"EL COMODATARIO"**:

1. Que es una Institución de Educación Superior creada según el Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1948, y que depende inmediatamente de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, que pertenece a la Secretaría de Educación Pública, organismo centralizado que forma parte de la Administración Pública Federal.
2. Que el Dr. Jose Rivera Mejía, acredita su carácter de Director del Instituto Tecnológico de Chihuahua de conformidad con el artículo 19, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, con el nombramiento otorgado por el Director General de Educación Superior Tecnológico, mismo que a la fecha no ha sido revocado ni limitado y que le permite celebrar el presente convenio.
3. Que tiene como objetivo principal la formación de profesionistas de Educación Superior, bajo los lineamientos que marca la Ley y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública.
4. Que para efectos del domicilio legal, el Instituto se ubica en la Avenida Tecnológico No. 2909 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III.- Declaran las **PARTES**, por parte de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Acuerdo de Voluntades es que **"EL COMODANTE"** concede en este acto el uso de los **BIENES MUEBLES** que se describen a continuación, mismos que **EL COMODATARIO** acepta en uso, sujetándose a los términos y condiciones del presente contrato:

Folio	Bien	Descripción	Marca	No Serie
0062	0396	MINISPLIT	YORK	5TR F/C 220/1/6KPT345
0400	1604	SWITCH	CISCO	CATALYST 296910081086

SEGUNDA.- EL COMODATARIO recibe en este acto a su entera satisfacción los **BIENES** antes señalados y se obliga a destinarlo para los fines y usos propios del Instituto Tecnológico de Chihuahua.

TERCERA.-EL COMODATARIO no podrá conceder el uso de los **BIENES MUEBLES** a un tercero, sin el previo consentimiento por escrito por parte de **EL COMODANTE**.



CUARTA. EL COMODATARIO, será responsable por el daño que sufrieren los **BIENES MUEBLES**, por cualquier concepto durante la vigencia del presente contrato, o bien por caso fortuito o de fuerza mayor.

QUINTA.- Todos los gastos de mantenimiento y servicio, así como todos aquellos gastos que se necesiten para la conservación de los **BIENES**, correrán por cuenta de **EL COMODATARIO**, el cual incluye el mantenimiento preventivo que se le realizara a los **BIENES**, cada vez que así lo requiera, según sus propios requerimientos de mantenimiento.

SEXTA.- El presente Contrato estará vigente a partir del **10 (diez) de Octubre de 2016** y hasta el día **09 (nueve) de Septiembre de 2018**, fecha en que los **BIENES** muebles objeto del presente instrumento serán entregados a **EL COMODANTE**.

SEXTA.-El presente contrato se dará por terminado:

- Si le sobreviene necesidad urgente a **EL COMODANTE** sobre los **BIENES** muebles objeto de este Contrato.
- Mediante aviso por escrito por parte de **EL COMODANTE** a **EL COMODATARIO** con 30 días de anticipación.
- Si **EL COMODATARIO** no destinará los **BIENES MUEBLES** para los fines descritos en el presente contrato.

EL COMODATARIO estará obligado a hacer entrega de los **BIENES** a **EL COMODANTE** en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro que sufra por el uso ordinario.

SÉPTIMA.-En caso de que **EL COMODATARIO** incumpla alguna ó todas sus obligaciones surgidas, directa ó indirectamente con este contrato, **EL COMODANTE** podrá rescindir el mismo, exigiendo la devolución inmediata de los **BIENES** muebles, debiendo **EL COMODATARIO** resarcir a **EL COMODANTE** los daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA.-Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Competentes que se encuentran radicados en esta Ciudad de Chihuahua, renunciando de manera expresa al fuero que les pudiera corresponder en el futuro, por razón de su domicilio.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, AL DIEZ DE OCTUBRE DOS MIL DIESCISÉIS.

EL COMODANTE


C.P. Y M.A.P. VERÓNICA ESTELA RODOLFO BORUNDA
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

EL COMODATARIO



DR. JOSE RIVERA MEJIA
DIRECTOR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA

CONTRATO DE COMODATO CD407/16, QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CHIHUAHUA, CON FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2019
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica